

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA (EXPTE. 013/2023).

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es la contratación de pólizas de seguros que cumplan con las coberturas previstas, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas. El contrato derivado del presente pliego, garantizará las consecuencias económicas derivadas de los siniestros que se pudieran producir, según la normativa vigente, y que durante la vigencia de las pólizas de seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente al tomador, asegurado y/o a terceros.

2.- LOTES

El presente contrato no se licitará en lotes.

3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

3.1. OBJETO DEL SEGURO

El objeto es la contratación de un seguro que cubra la flota de vehículos del Consorcio, ya sean en propiedad, prestación, leasing y/o renting, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas, pudiendo los licitantes ofertar las ampliaciones de garantías que consideren oportunas.

3.2. COBERTURAS MÍNIMAS ASEGURADAS

Este seguro deberá cubrir al menos las siguientes coberturas pudiendo los licitantes ofertar las ampliaciones de coberturas que consideren oportunas:

3.2.1. Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (RCO):

La póliza garantizará, hasta los límites legalmente vigentes en cada momento, las indemnizaciones de las que el conductor del vehículo asegurado deba responder, por los daños causados a las personas o bienes de un tercero, derivados de hechos de la circulación de los que resulte civilmente responsable.

3.2.2. Responsabilidad Civil Voluntaria (RCV):

Por esta modalidad se garantiza el pago de las indemnizaciones a las que el Asegurado o el conductor autorizado y legalmente habilitado sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo o incluso estando esté parado.



Esta garantía cubrirá las indemnizaciones, dentro del límite pactado en las condiciones particulares de la póliza, que excedan de la cobertura de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (RCO) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura. **Límite mínimo 50.000.000,00 €**

3.2.3. Defensa Penal:

El asegurador se compromete a realizar la defensa penal de cualquier conductor autorizado por el Asegurado en caso de accidente de circulación en los procedimientos penales que se siguieren contra él por faltas o delitos, hasta el **límite mínimo de 3.000,00 €**.

3.2.4. Asistencia en viaje:

Mediante esta cobertura se cubren las prestaciones mínimas que se indican más abajo, cuando durante un desplazamiento con el vehículo asegurado se produzca alguna contingencia que impida la continuación del viaje derivada de la inmovilización del vehículo por avería mecánica, accidente de circulación o robo del vehículo, fallecimiento del conductor, enfermedad o lesión sobrevenida repentinamente durante el viaje aunque no se derive de accidente de circulación.

Esta garantía cubrirá la asistencia en la isla de La Palma en caso de avería y en caso de accidente desde km. 0, con reparación in situ o rescate/remolque del vehículo hasta el taller o hasta el parque móvil designado por el asegurado y el traslado de los ocupantes del vehículo.

3.2.5. Otras condiciones del seguro de vehículos:

Todas las pólizas serán con conductor innominado.

En caso de discrepancias y/o contradicciones entre el presente pliego y la oferta presentada por el licitante prevalecerá lo indicado en el presente pliego.

3.3. FRANQUICIAS

El presente seguro no admite franquicias.

3.4. OFICINAS EN LA ISLA DE LA PALMA

Será un requisito obligatorio que las entidades aseguradoras dispongan de al menos una (1) oficina física ubicada en la isla de La Palma.

3.5 COBERTURAS, EXCLUSIONES Y OFERTA TÉCNICA

Las Compañías aseguradoras deberán presentar sus ofertas técnicas las cuales deberán cumplir al menos las coberturas mínimas y condiciones descritas en el presente pliego, pudiendo los licitantes ofertar otras coberturas nuevas (además de las indicadas en este Pliego) y/o también ampliar el alcance de las coberturas propuestas, pero siempre a partir del cumplimiento de los requisitos mínimos.

Las ofertas técnicas serán valoradas solamente a efectos de comprobar si cumplen o no los requisitos mínimos y condiciones descritas en los pliegos, siendo aceptadas si cumplen dichos



requisitos y rechazadas en el caso contrario. El rechazo de la oferta técnica supondrá que dicha empresa no reúne los requisitos para seguir en el proceso de licitación.

3.6. DATOS DE INTERÉS

La flota actual de vehículos del Consorcio son los que se relacionan en el Anexo I a estos pliegos, pero el Consorcio podrá adscribir a este seguro cualquier otro vehículo que considere oportuno durante la duración del presente contrato en las mismas condiciones que los ya adscritos, siendo estas las condiciones recogidas en los pliegos, en la oferta y al precio de adjudicación.

3.7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación (prima anual por cada tipo de vehículo) y con las coberturas mínimas señaladas será de:

| | |
|---|------------|
| Prima anual por cada vehículo tipo camión ----- | 1.500,00 € |
| Prima anual por cada vehículo tipo turismo o vehículo mixto ----- | 300,00 € |

Por encima de esta prima anual por vehículo no se podrá realizar oferta alguna.

Las empresas licitantes deberán ofertar una prima para cada uno de los 2 tipos de vehículos reseñados en este apartado, si en su oferta no contemplaran alguna de estas primas, quedarían automáticamente rechazados.

4. CONDICIONES GENERALES

Las empresas licitantes, **que deberán ser entidades aseguradoras**, podrán presentarse al presente concurso y la presentación de la oferta supone la aceptación de lo dispuesto en todas las disposiciones del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego de Características Técnicas. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

De todos los datos que se aporten por el licitador, el Consorcio podrá exigir la correspondiente justificación documental o aclaraciones antes de la adjudicación.

4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los servicios contratados mediante el presente procedimiento será de UN (1) AÑO como periodo inicial, pudiéndose prorrogar los contratos, mediante mutuo acuerdo entre las partes, por cuatro anualidades sucesivas más, resultando un periodo total incluyendo prórrogas de CINCO (5) AÑOS.

En el caso de que alguna de las partes decida no prorrogar alguno de los contratos recogidos en este concurso deberá comunicarse con un preaviso mínimo de tres meses, en orden de



asegurar que la entidad contratante dispone del tiempo suficiente para tramitar una nueva licitación.

4.2. ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA

Todos los seguros contratados mediante el presente concurso tendrán un ámbito territorial de cobertura que abarque todo el territorio nacional.

4.3. SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS

Las entidades aseguradoras no podrán presentar ofertas a nombre de un mediador de seguros. La gestión del contrato, avisos, notificaciones, comunicaciones, declaraciones de siniestros, etc. que se deriven de este contrato, serán cursados por el Tomador del seguro o Asegurado a la entidad aseguradora adjudicataria del contrato, pudiendo también tramitarse a través de las agencias representantes de dichas entidades aseguradoras.

4.4. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS SEGUROS

Si por la causa que fuera el Consorcio tuviera la necesidad de modificar las condiciones o coberturas de alguno de los seguros incluidos en el presente concurso se podrá articular una negociación con la empresa adjudicataria para ampliar o reducir las coberturas contratadas, siempre que no alteren el objeto del contrato y correspondiendo además en tal caso una modificación del precio del contrato, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, que será fijado en virtud de los precios de mercado en ese momento. En el caso de que se lleve a cabo alguna modificación de contratos se estará a lo dispuesto en el artículo 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cualquier caso, las modificaciones de coberturas sólo podrán ser propuestas por el Consorcio de Servicios de La Palma y acordadas con el consentimiento de ambas partes (la empresa adjudicataria y el Consorcio).

5. PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se llevará a cabo anualmente, conforme a las pólizas efectivamente contratadas y en función de las condiciones acordadas, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas o recibos correspondientes. En el caso de nuevas altas se pagará el importe correspondiente por lo que resta de anualidad del servicio, en un único pago dentro de los 30 días siguientes al alta, y en el caso que un vehículo tenga la cuota anual pagada y se proceda a darle de baja por la razón que fuera, la empresa adjudicataria deberá devolver o compensar al Consorcio la parte de cuota pagada y no disfrutada correspondiente al periodo que va desde la fecha de la baja a la fecha de fin de la anualidad contratada.

En Santa Cruz de La Palma

EL GERENTE

EL JEFE DE COMPRAS



ANEXO I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONSORCIO

| | MATRICULA | MARCA | TIPO DE VEHÍCULO |
|-----------|------------------|--------------|-------------------------|
| 1 | 6249-CRP | SCANIA | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 2 | 6272-CRP | SCANIA | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 3 | 3726-JGF | MAN | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 4 | 2870-JGF | MAN | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 5 | 3086-KCN | IVECO | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 6 | 2313-LBD | MAN | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 7 | 2316-LBD | MAN | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 8 | 9900-FTF | IVECO | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 9 | 9911-FTF | IVECO | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 10 | 3082-KCN | IVECO | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 11 | 3083-KCN | IVECO | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 12 | 4581-CJN | MERCEDES | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 13 | 2312-LBD | MAN | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 14 | 2317-LBD | MAN | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 15 | 2384-LBD | MAN | CAMIÓN RECOLECTOR |
| 16 | 6265-CRP | SCANIA | CAMIÓN LAVACONTENEDOR |
| 17 | 9177-CSF | IVECO | CAMIÓN CAJA ABIERTA |
| 18 | 7936-HDK | FORD | VEHÍCULO MIXTO |
| 19 | 5783-HWW | TOYOTA | VEHÍCULO MIXTO |
| 20 | 0175-JTV | RENAULT | VEHÍCULO TURISMO |
| 21 | 1299-JWV | RENAULT | VEHÍCULO TURISMO |

